

## 1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	26 DE ENERO DE 2022
<b>DEPENDENCIA DELEGADA EN CONTRATACIÓN:</b>	DIRECCION TERRITORIAL No. 2 (ATLANTICO, MAGDALENA, CESAR Y LA GUAJIRA)
<b>ORDENADOR DEL GASTO:</b>	DIRECTORA TERRITORIAL No.02

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, creada por la Ley 19 de 1958 es un Establecimiento Público del orden nacional, de carácter universitario, adscrito al Departamento Administrativo de la Función Pública, dotado de personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente, de conformidad con las normas que regulan el sector educativo en general y el servicio público de la educación superior en particular, e integra el Sector Administrativo de la Función Pública, que tiene como objeto la capacitación, formación y desarrollo, desde el contexto de la investigación, docencia y extensión universitaria, de los valores, capacidades y conocimientos de la administración y gestión de lo público que propendan por la transformación del Estado y el ciudadano.

El Decreto 164 de 2021, “*por el cual se modifica la estructura de la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, y se dictan otras disposiciones*”, establece dentro de las funciones que el Gobierno Nacional le ha asignado a la Escuela, la de promover la unidad nacional, la descentralización, la integración territorial y la cooperación interinstitucional, con miras a que las diversas regiones del país dispongan del talento humano y de los conocimientos y tecnologías administrativas apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades; así como, la de realizar en los términos de ley los concursos para ingreso al servicio público, brindar la capacitación y asesoría en materia de carrera administrativa a los organismos de las ramas del poder público y sus funcionarios, para lo cual podrá suscribir contratos o convenios con dichas entidades públicas.

En este orden de ideas, la disposición organizacional de la ESAP plantea como función de la Subdirección de Proyección Institucional, la de generar y consolidar una visión integradora de la función de extensión que viabilice el objeto de la Escuela y potencie la atención y apoyo a las instituciones del Estado en los temas de función pública y función administrativa, con especial énfasis en la carrera administrativa y la gerencia del recurso humano al servicio del Estado, integrándola con las labores de las Subdirecciones Académica y de Alto Gobierno; Así como las de ofrecer y realizar los estudios y diagnósticos para atender los requerimientos de consultoría y asesoría de las entidades interesadas, con el fin de fortalecer su capacidad técnica y mejorar la gestión institucional y establecer relaciones, redes de cooperación, intercambio, integración y asistencia con organismos nacionales e internacionales que cumplan funciones similares, a través del Departamento de Asesorías y Consultorías. Donde relacionamos capacitaciones.

La Subdirección de Proyección Institucional formuló el proyecto “Fortalecimiento de las capacidades administrativas y de construcción de paz en el territorio nacional”, cuyo objetivo principal es incrementar las capacidades administrativas y de construcción de paz de los servidores públicos y ciudadanía en general en el Estado Colombiano; se encuentra alineado con el Plan Nacional del Desarrollo Pacto Por Colombia, Pacto por la Equidad (2019-2022) - Pacto por la descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones - Línea: Gobiernos territoriales capaces y efectivos: fortalecimiento institucional y modernización para la

descentralización efectiva y responsable – Programa: mejoramiento de la calidad educativa en gestión pública.

De manera específica, el proyecto busca dar a conocer a los servidores públicos y a la ciudadanía en general los cambios en la gestión pública, a través de la consolidación de un servicio de educación informal en el saber administrativo público, así como un servicio de educación informal para la construcción de paz. Para ello, requiere coordinar y programar los eventos de capacitación para el fortalecimiento de las capacidades administrativas y para la construcción de paz, desarrollar el proceso de capacitación en multiplicadores en procesos de control social a la gestión pública, desarrollar el proceso de capacitación para el fortalecimiento de las capacidades administrativas a los servidores públicos y de la ciudadanía en general, desarrollar el proceso de capacitación para la construcción de paz a los servidores públicos y la ciudadanía en general, y realizar actividades de movilidad y participar en redes, grupos o eventos internacionales.

Con la ejecución de este proyecto, se espera lograr en 2022: más de 2300 servidores públicos y ciudadanía en general capacitada en los programas Fortalecimiento de Capacidades Administrativas, Multiplicadores Control Social a la Gestión Pública y Construcción de Paz, con 110 eventos en total, divididos en las modalidades de autoaprendizaje a través de la plataforma Moodle, en encuentros sincrónicos por el aplicativo Microsoft Teams o de manera presencial cuando se requiera, teniendo en cuentas las limitaciones derivadas del COVID-19.

El proyecto “Fortalecimiento de las Capacidades Administrativas y de Construcción de Paz en el Territorio Nacional” que forma parte del Plan de Acción de la Dirección de Capacitación por compromiso institucional 2022, tiene dentro de sus estrategias, diseñar, formular, evaluar y controlar planes y programas de capacitación flexibles y coherentes con las necesidades y expectativas de la ciudadanía busca formar a través de procesos y eventos de capacitación a servidores públicos, multiplicadores de control social y ciudadanía en general en temas de saber administrativo público y de construcción de paz, con el fin de incrementar las capacidades administrativas y al mismo tiempo facilitar las herramientas administrativas y legales que les permitan fortalecer la gestión y de esta forma puedan prestar un mejor servicio a la población que intervienen.

Como consecuencia del párrafo anterior la Subdirección Nacional de Proyección Institucional a través de su Dirección de Capacitación busca incrementar las capacidades administrativas y de construcción de paz de las entidades públicas, los servidores públicos y ciudadanía en general en el estado Colombiano, a través de varias estrategias, entre ellas la generación de guías de metodológicas para temas de control social, pertinencia cultural (indígena, afrodescendientes, raizales, rrom), administración educativa y Contextos normativo, temas específicos de formación de acuerdo con requerimientos actuales que no han sido desarrollados por la entidad, así como continuar con los procesos de capacitación de acuerdo con los requerimientos de entidades de todos los niveles asociados al plan de acción del Departamento de Capacitación.

En el marco de lo anteriormente descrito, resulta fundamental que los requerimientos y necesidades de los gobiernos territoriales estén en sinergia con los lineamientos de regionalización del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la Equidad" y con la atención prioritaria a los territorios en proceso de estabilización y consolidación definida en la política pública "Paz con Legalidad", tareas que se pretenden realizar con el proyecto de inversión formulado.

Para el cumplimiento de los objetivos trazados en el marco del proyecto de inversión anteriormente mencionados, se hace necesario que la dirección Territorial Atlántico a través de

su plan operativo para el cumplimiento de las metas trazadas en el plan de acción institucional en lo que corresponde a las metas asignadas para Capacitación en la Dirección Territorial Atlántico y contribuya con el cumplimiento de las metas de la entidad, tal y como se establece en el Decreto 164 de febrero 16 2021. Por lo anterior, se requiere contratar a un profesional que se encargue de servicios profesionales para el desarrollo del proceso de capacitación en la temática FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS, del curso sobre LIDERAZGO ESTRATÉGICO Y TRABAJO EN EQUIPO EN LA GENERACIÓN DEL VALOR PÚBLICO de la Dirección Territorial Atlántico, para el cumplimiento de las metas asignadas en el proyecto de Inversión "Fortalecimiento de las capacidades administrativas y de construcción de paz en el territorio nacional"

Actualmente, la ESAP no cuenta con el personal de planta suficiente adscrito a la Dirección Territorial Atlántico que apoye la ejecución de las actividades inherentes al proyecto de inversión, y en atención a la carga de trabajo que le asiste a las dependencias, considerando los procesos previstos en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2022, para el cumplimiento de los objetivos y metas de las diferentes dependencias, se requiere, entre otros, un profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Ciencias sociales y/o administrativas y/o políticas y/o económicas y/o licenciado, con estudios de posgrado, para atender los diferentes requerimientos que surjan de la ejecución de las actividades propias del proyecto de inversión.

**Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad.**

Código UNSPSC No. 80111600-Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la territorial Atlántico No 2. Línea 51

### 3. OBJETO

Prestar servicios profesionales para el desarrollo del proceso de capacitación en la temática FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS, de los cursos sobre LIDERAZGO ESTRATÉGICO Y TRABAJO EN EQUIPO EN LA GENERACIÓN DEL VALOR PÚBLICO para la Territorial Atlántico.

#### 3.1 ALCANCE DEL OBJETO

Realizar capacitación a los inscritos en el curso sobre Herramientas de LIDERAZGO ESTRATÉGICO Y TRABAJO EN EQUIPO EN LA GENERACIÓN DEL VALOR PÚBLICO, se desarrollará en tres cursos de capacitación, dos con una intensidad de 20 horas y uno con 16 horas, realizados mediante la herramienta virtual Microsoft Teams.

#### 3.2 PERFIL

**Pregrado:** Poseer título universitario de conformidad con la Resolución 0385 del 20 de abril de 2015, en la categoría de Docente Capacitador I.

**Postgrado:** Título de posgrado en Ciencias sociales y Humanas, Administración, Educación, Economía, Derecho o afines, relacionado con el área a capacitar.

**Experiencia:** Se deberá acreditar experiencia profesional mínima de veinticuatro (24) meses, relacionada con las temáticas del curso y mínimo trescientas (300) horas de labor docentes universitaria y demostrar actualización académica en los últimos tres años. De conformidad con la Resolución 0385 del 20 de abril de 2015, en la categoría de Capacitador I.

#### 4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

Niveles	Número	Descripción
1. Segmento	80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
2. Familia	80110000	Servicios de recursos humanos
3. Clase	80111600	Servicios de personal temporal
4. Producto	N/A	N/A

#### 5. ESTUDIO DE MERCADO

El análisis del sector se requiere a efectos de delimitar la contratación, su alcance, valor y productos a obtener, dándole el justo valor a los productos a recibir guardando el equilibrio respectivo con los honorarios pactados.

Como quiera que estamos afectando dentro del sector de contratación de prestación de servicios personales, los cuales tienen varias modalidades: Contrato de trabajo, contratación por obra y prestación de servicios personales. Este último es el que nos interesa por cuanto la contratación que nos ocupa hace referencia a la necesidad de la entidad de obtener la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión en temas específicos para obtener productos de acuerdo al objeto contractual, el cual debe estar relacionado de manera directa o indirecta con la actividad misional de la Entidad.

Para analizar este sector bajo la modalidad de prestación de servicios, se verifican los siguientes aspectos: -Qué entidades contratan bajo esta modalidad y a qué costo de acuerdo al perfil requerido; - Plazos que se pactan y productos a obtener.

La contratación de prestación de servicios personales en las Entidades públicas en Colombia se ha utilizado como un mecanismo necesario para cumplir con la misión institucional que la Constitución y la ley les señalan, es de tener en cuenta que en esta modalidad de actividades no se está hablando de una laborización, sino de un llamado al particular para que con sus conocimientos y experiencias desarrolle de manera independiente uno o varios productos vinculados a la actividad misional de la entidad que lo contrata. Por lo tanto, para analizar el sector que nos ocupa debemos separar todo lo relacionado con las relaciones laborales y tener en cuenta que se trata de contratos de prestación de servicios personales que son propios de la contratación estatal y bajo esta directriz actúan todos los entes públicos que acuden a esta modalidad de actividad administrativa.

Al realizarse el análisis del valor del contrato, se determina que cumple los requisitos de formación académica y experiencia requeridos y exigidos.

#### 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

Para adelantar la contratación, la ESAP cuenta con un presupuesto de hasta **\$5.600.000 COP (cinco millones seiscientos mil pesos colombianos)** Incluidos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal 4822 de 2022.

El valor estimado del contrato se determinó así:

El valor estimado del contrato se determinó por 56 horas, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0385 del 20 de abril de 2015 de la Escuela Superior de Administración Pública (que fija honorarios de capacitadores de acuerdo con su nivel de estudio) en la categoría: El docente recibirá **\$100.000 (cien mil)**, según la clasificación, por hora de capacitación, sin exceder el 30 de diciembre de 2022.

#### 7. ASPECTOS PRESUPUESTALES

<b>RUBRO: C-0505-1000-4-0-0505023-02</b>					
<b>Funcionamiento: Inversión:</b>					<b>X</b>
<b>Número de CDP:</b>	4822	<b>Fecha de Vencimiento:</b>	30/12/2022	<b>Valor</b>	74.880.000

#### 8. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, numeral 4 literal h, concordante con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

*“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.*

Teniendo en cuenta lo anterior, la modalidad de selección corresponde a contratación directa, ya que se requiere la prestación del servicio profesional de una persona que apoye el seguimiento de las actividades del Departamento de Capacitación para el cumplimiento de las metas establecidas para el proyecto de Inversión “Fortalecimiento de las capacidades administrativas y de construcción de paz en el territorio nacional”.

## **9. MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Contratación Directa.

## **10. INFORMACIÓN DEL CONTRATO**

### **10.1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL**

Prestación de servicios profesionales.

### **10.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Dictar cincuenta y seis (56) horas de capacitación a los inscritos al curso LIDERAZGO ESTRATÉGICO Y TRABAJO EN EQUIPO EN LA GENERACIÓN DEL VALOR PÚBLICO a través de la plataforma virtual Microsoft Teams, garantizando todas las estrategias y condiciones para el correcto desarrollo de las clases y cumplimiento de expectativas de los participantes, siguiendo las directrices de la Dirección Territorial Atlántico y su proceso de Capacitación.
2. Desarrollar las capacitaciones, acorde con los lineamientos del Departamento de Capacitación.
3. Desarrollar las capacitaciones de manera virtual en las fechas que le indique el supervisor del contrato (Dirección Territorial Atlántico) o su proceso de Capacitación en la Territorial.

4. Entregar como parte del informe la asistencia sistematizada de los participantes al evento, en caso de que el evento no cuente con la inscripción en el aplicativo SIRECEC, deberá acompañar las reuniones de seguimiento académico y administrativo programadas por la Dirección Territorial Atlántico y su proceso de Capacitación y a aquellas que se convoque, relacionadas con el desarrollo de las obligaciones derivadas del objeto contractual.

5. Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Calidad de la Escuela Superior de Administración Pública y en el Manual del Proceso de Capacitación de la Escuela Superior de Administración Pública MP-M-CP-01 y en el Sistema de Gestión de Calidad.

### 10.3 PRODUCTOS A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

1. Informe de las horas de capacitación.

2. Presentar las respectivas guías de capacitación teniendo en cuenta el formato del Departamento de capacitación RE-M-CP-39 Ficha para la Presentación de Programas de Capacitación.

### 10.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses.

00	Días	08	Meses	00	Años
<b>Contados a partir de:</b>		La suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.			

### 10.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

<b>El contrato se ejecutará en:</b>	Direcciones Territoriales o Sede de las Entidades Contratantes de la ESAP.
-------------------------------------	--

### 11. FORMA DE PAGO

Otra forma de Pago:	Se efectuarán pagos mensuales por las capacitaciones efectivamente ejecutadas en el periodo, con sujeción a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, previa presentación del informe de actividades adelantadas por el contratista para cada período respectivo y certificación de pago, suscrita por el supervisor. PARÁGRAFO PRIMERO: Para determinar el valor de las capacitaciones, se establece las tarifas por hora de capacitación de la siguiente manera:  Categorías Reconocimiento
---------------------	--

Docente Capacitador con Especialización: Valor Hora \$100.000.

## 12. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el (la) Director (a) de la Territorial o quien haga sus veces.

## 13. IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

Una vez revisada la hoja de vida de la profesional **Víctor Martín Sojo López**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 8.695.817** constata que está en capacidad para ejecutar el objeto del contrato y que cuenta con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área correspondiente.

Título o formación requerida	Poseer título universitario de conformidad con la Resolución 0385 del 20 de abril de 2015, en la categoría de Docente Capacitador I.	Cumple	
		Si	No
Título profesional	Psicología Social Comunitaria	X	
Institución universitaria:	UNAD		
Fecha de grado:	13 de Mayo 2000		
Título de posgrado	Especialista en Gestión Pública	X	
Institución universitaria:	ESAP		
Fecha de grado:	24 de septiembre de 2010		

## 14. ANÁLISIS DE RIESGOS

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 Evaluación del Riesgo, en el que señala la obligación de la Entidad Estatal de evaluar el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, la Subdirección de Proyección Institucional realizó el respectivo análisis del riesgo el cual se encuentra consignado en la matriz con el mismo nombre, Anexo No. 1 la cual hace parte integral del presente estudio.

## 15. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional No. 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESAP, identificada con NIT No. 8 9 9 9 9 0 5 4 -7, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura

del riesgo (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria). EL CONTRATISTA deberá constituir el mecanismo de cobertura del riesgo pactado a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para su correspondiente aprobación por parte de la entidad.

El mecanismo de cobertura del riesgo, deberá amparar el contrato desde la fecha de su suscripción y requerirá ser aprobada por LA ESAP. EL CONTRATISTA deberá constituir un mecanismo de cobertura del riesgo que cubra los siguientes amparos:

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN	VALOR O PORCENTAJE MÍNIMO	VIGENCIA MÍNIMA
Cumplimiento	Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	10%	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	Este amparo cubre a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado que recibe la Entidad en cumplimiento de un contrato.	15%	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La aprobación de las garantías por parte de la ESAP es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, razón por la cual ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin su respectiva aprobación.

En caso de presentarse alguna observación por parte de la ESAP a estos requisitos, el CONTRATISTA deberá responder en un plazo no superior a dos (2) días hábiles.

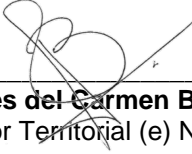
**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La vigencia de la póliza inicia con la suscripción del contrato, no obstante, si faltaren días para cubrir su vigencia atendiendo a la fecha de suscripción del acta de inicio, de ser necesario EL CONTRATISTA debe efectuar el ajuste respectivo a efectos de mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas, para lo cual deberá aportar la modificación respectiva dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del acta de inicio. Así mismo, en el evento en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato o se adicione su valor, EL CONTRATISTA deberá acreditar el ajuste correspondiente de las garantías, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la modificación del contrato.

De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos, cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato o de recibo a satisfacción de las obligaciones del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando

se verifique la ocurrencia de los riesgos asegurados. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de El CONTRATISTA.

Las garantías aprobadas serán condición previa y necesaria para la cancelación de las facturas pendientes de pago y el último pago del contrato.

#### **15. FIRMA DE RESPONSABLES**



---

**Dolores del Carmen Bolívar Medina**  
Director Territorial (e) No 2